



ACUERDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES: NO ES EL MEJOR ACUERDO, PERO SÍ EL ÚNICO POSIBLE

Ayer, las tres Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la CM, firmábamos el Acuerdo para la Estabilización en las Relaciones Laborales, cuya negociación ha supuesto que CSIT UNIÓN PROFESIONAL haga un esfuerzo enorme en aras de conseguir reabrir los procesos negociadores en el ámbito de convenio colectivo y los acuerdos actualmente en vigor o prorrogados.

Mediante este Acuerdo, conseguimos adaptar la negociación colectiva en la CM a los términos impuestos con la Ley 9/2010 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, que entró en vigor el pasado 1 de enero, suprimiendo los acuerdos en materia de representación sindical. **Antes de la firma de este Acuerdo**, nos encontrábamos con un **recorte brutal** que ceñía la representación sindical a lo estrictamente marcado en la Ley:

- **Reducción de los 116 Comités de Empresa que hasta ahora funcionan, a nueve;**
- **Reducción de los créditos horarios de las secciones sindicales y órganos de representación;**
- **Eliminación de cualquier dispensa de las recogidas en Convenio y Acuerdo.**

En consecuencia, los empleados públicos quedaban desasistidos y las Organizaciones sindicales en una situación crítica, que a corto plazo, laminaría la defensa tanto de los derechos individuales como colectivos en la representación de los trabajadores e imposibilitaría la prestación de los servicios que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ofrece a los empleados públicos. A esto hay que sumar la **paralización del proceso de elecciones sindicales por parte de la Administración autonómica**, que ha obviado los preavisos electorales mayoritariamente presentados por las Organizaciones Sindicales. Así, la Administración ha impedido el inicio del proceso electoral con la **no constitución de las mesas el día 7 de febrero**. La judicialización de este entorpecimiento de la Administración, supondría dilatar el proceso electoral por tiempo indefinido, algo que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no estaba dispuesta a consentir, teniendo en cuenta que el **24 de febrero caduca el mandato de los Órganos de Representación, dejando desasistidos a los empleados en la defensa de sus derechos**. Además, la Administración tenía **paralizados los procesos negociadores** relativos al Convenio y Acuerdo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha logrado que salga adelante un acuerdo que ni mucho menos es el mejor, pero sí el único acuerdo posible dadas las cuestiones que acabamos de mencionar. Con la firma de este documento, hemos logrado paliar los exterminadores efectos de la Ley que aprobó el Gobierno regional en diciembre y hacer que prevalezca el interés de la generalidad de los empleados públicos:

- Recuperando **la creación de más de 40 Comités de Empresa** (centros de más de 250 trab.)
- Abriendo la posibilidad de **retomar el proceso de elecciones sindicales y celebrarlas en los dos próximos meses** para que los trabajadores renueven su confianza en la opción sindical que consideren.
- Arrancando el compromiso de **reapertura de los procesos negociadores** en los ámbitos incluidos en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.
- Posibilidad de **gestionar los escasos derechos sindicales que la Ley permite**.
- Estableciendo un número de dispensas que permita a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL dar continuidad al funcionamiento de los servicios de información, asesoramiento y defensa**, que siempre hemos ofrecido a nuestros afiliados y a los empleados públicos en general.

INFORMACIÓN